



RESOLUCIÓN Nº 10/2025

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCION Nº 06/2025 EN LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA JAEL COMERCIAL CON RUC Nº 3856114-0 PROPIETARIO LA SRA. ANA LIZ MONTANARO GOMEZ CON CEDULA IDENTIDAD Nº 3.856.114 DEL LLAMADO "ADQUISICION DE TELAS DE SARGA PARA LOS HOSPITALES DE LA 14TA REGION SANITARIA CANINDEYU" ID Nº 469089 POR UN MONTO TOTAL DE GS. 19.666.800 (GUARANIES DIEZ Y NUEVE MILLONES, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS).

Salto del Guaira, 12 de noviembre de 2025.-

VISTO: El Informe de Evaluación Rectificado de Ofertas presentada para la "ADQUISICION DE TELAS DE SARGA PARA LOS HOSPITALES DE LA 14TA REGION SANITARIA CANINDEYU" ID Nº 469089 y.---

CONSIDERANDO: Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la evaluación de ofertas para la Contratación de Menor Cuantía Nacional y por ende, los firmantes del informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente. -----

Que la Evaluación económica se establece en el Pliego de Bases y Condiciones en el punto b.2. Evaluación la propuesta económica: i. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. ii. Las ofertas que superen la calificación señalada en el numeral que antecede, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. La que resulte con el precio más bajo será propuesta para la adjudicación. -----

Que, corresponde al Director Regional dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la firma cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité. -----

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos el Artículo 61º de la Ley 7021/2022, en concordancia con el Decreto Reglamentario Nº 2264/2024. -----

**POR TANTO, EL DIRECTOR REGIONAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:**

Art. 1º RATIFICAR: LA RESOLUCION Nº 06/2025 EN LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA JAEL COMERCIAL CON RUC Nº 3856114-0 PROPIETARIO LA SRA. ANA LIZ MONTANARO GOMEZ CON CEDULA IDENTIDAD Nº 3.856.114 DEL LLAMADO "ADQUISICION DE TELAS DE SARGA PARA LOS HOSPITALES DE LA 14TA REGION SANITARIA CANINDEYU" ID Nº 469089 POR UN MONTO TOTAL DE GS. 19.666.800 (GUARANIES DIEZ Y NUEVE MILLONES, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS).

Art. 2º AUTORIZAR, la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en los términos y condiciones de la presente contratación. -----

Art. 3º REMITIR, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. -----

Art. 4º COMUNIQUESE, a quienes corresponda y cumplido archívese. -----

Dr. Derlis Ricardo Romero Galeano
Director Regional
XIV Región Sanitaria - Canindeyú
Reg. Prof. Nº: 8815

Dr. Derlis Ricardo Romero
Director Regional
14ta REGION SANITARIA CANINDEYU

